



Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
S1M0013



Contrato Abierto para la prestación del "Servicio de Franqueo Postal y Envío de Correspondencia Institucional dirigida a particulares en el ámbito Nacional e Internacional, de Dependencias de Gobierno, Órganos de la Judicatura Federal y empresas del sector privado", que celebran por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **C. ALBERTO FLAVIO BALDERAS HERNÁNDEZ**, en su carácter de Apoderado Legal, y por la otra parte, el **SERVICIO POSTAL MEXICANO** en lo subsecuente "**CORREOS DE MÉXICO**" representada en este acto por la **C. OLGA LIDIA PINEDA REBOLLAR**, en su carácter de Apoderada Legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

### DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su Apoderado Legal que:

I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El C. Alberto Flavio Balderas Hernández, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderado Legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 126,525 de fecha 15 de noviembre de 2019, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo García Villegas, Titular de la Notaría Pública número 15 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-22112019-115904, de fecha 22 de noviembre de 2019, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.4.- La C. María del Carmen Jezabel Aldana Fernández, Titular de la División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos de "**EL INSTITUTO**", funge como Administrador del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 1 de 13

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
**S1M0013**

**I.5.-** Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades se requiere de la prestación del "Servicio de Franqueo Postal y Envío de Correspondencia Institucional dirigida a particulares en el ámbito Nacional e Internacional, de Dependencias de Gobierno, Órganos de la Judicatura Federal y empresas del sector privado", solicitado por Coordinación Técnica de Servicios Generales.

**I.6.-** Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42061501 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000001977-2021, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación de fecha 17 de noviembre de 2020, mismo que se agrega como **Anexo 1 (uno)** al presente contrato.

Los recursos presupuestarios a ejercer con motivo del presente instrumento jurídico, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "**EL INSTITUTO**", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para "**EL INSTITUTO**".

**I.7.-** Con fecha 30 de diciembre de 2020, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística notificó a "**CORREOS DE MÉXICO**" mediante oficio número 09 53 84 61 1CFJ/11906/2020 la adjudicación del procedimiento de Adjudicación Directa número **EPO-050GYR019-N220-2020**, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con el artículo 1° quinto párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 4 de su Reglamento, como se detalla en el **Anexo 2 (dos)**, del presente instrumento jurídico.

**I.8.-** Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

**II.- "CORREOS DE MÉXICO"**, declara por conducto de su Apoderado Legal, que:

**II.1.-** Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado por Decreto Presidencial el 19 de agosto de 1986, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 20 del mismo mes y año.

**II.2.-** Su objeto principal es la prestación del Servicio Público de Correos y otros servicios diversos, atentos a lo establecido por los artículos 1°, 3°, 6°, 7° y 11° de la Ley del Servicio Postal Mexicano y 1° de su Decreto de Creación.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

S1M0013



II.3.- El la C. Olga Lidia Pineda Rebollar, en su carácter de Apoderada Legal, cuenta con las facultades para suscribir el presente convenio, de conformidad con el Instrumento Público Número 7,635, de fecha 18 de diciembre de 2017, otorgado ante la fe de la, Licenciada Dolores Martina Lafuente Casillas, en aquel entonces actuando como notaria interina número 168, del Estado de México, de la que es Titular el Licenciado Juan Carlos Ortega Reyes, mismas que a la fecha de suscripción del presente instrumento no le han sido modificadas, limitadas o revocadas en forma alguna.

II.4.- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número **SPM860820CF5**.

II.5.- Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.6.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento jurídico.

II.7.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en Avenida Vicente García Torres número 235, Colonia El Rosedal, Demarcación Territorial Coyoacán, Código Postal 04330, en la Ciudad de México; teléfono: (55) 5336-8900 ext. 15708; correo electrónico: [REDACTED]

Hechas las declaraciones anteriores, "LAS PARTES" convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-** "CORREOS DE MÉXICO" se obliga a prestar el "Servicio de Franqueo Postal y Envío de Correspondencia Institucional dirigida a particulares en el ámbito Nacional e Internacional, de Dependencias de Gobierno, Órganos de la Judicatura Federal y empresas del sector privado", cuyas características, cantidades, alcances y especificaciones se describen en los **Anexos 1 (uno) y 2 (dos)** del presente instrumento jurídico.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 3 de 13

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
**S1M0013**

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **\$40,000.00 (CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)** incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y por la cantidad máxima de **\$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.)** incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

**“LAS PARTES”** convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios vigentes autorizados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (S.H.C.P.) en la tarifa postal, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del mismo, a menos que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorice la modificación de la tarifa, en cuyo caso **“CORREOS DE MÉXICO”** notificará por escrito a **“EL INSTITUTO”** en un período de 5 (cinco) días naturales de anticipación la nueva tarifa, así como la fecha de entrada en vigor, a fin de que las nuevas tarifas sean aplicadas en el presente instrumento jurídico.

**TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.-** Se efectuarán pagos a **“CORREOS DE MÉXICO”** una vez prestado el servicio, conforme a lo señalado en los Términos y condiciones que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

**“CORREOS DE MÉXICO”** deberá emitir su Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) por períodos mensuales vencidos del servicio, en los primeros 10 (diez) días naturales del mes siguiente, el cual deberá de entregar en días y horas hábiles al Titular del Área de Correspondencia, sita en Calle Sabino número. 345, Colonia Atlampa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06450, en la Ciudad de México, dependiente de la División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos, para su validación y autorización.

El pago se realizará de acuerdo a la Tarifa Postal Vigente para Depósitos Masivos e Individuales en Moneda Nacional, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”, a los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **“CORREOS DE MÉXICO”** presente en las oficinas de la División de Trámite de Erogaciones, sita en la Calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (esquina con General Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, en la Ciudad de México, en días y horas hábiles previa revisión del Área de Correspondencia y de la División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos, dependiente de la Coordinación Técnica de Servicios Generales, en original y copia que reúna los requisitos fiscales, establecidos en la Ley de la materia y en la que se indique el servicio devengado, número de proveedor y número de contrato

**“CORREOS DE MÉXICO”** deberá entregar los siguientes documentos:

- Original y copia del CFDI que expida **“CORREOS DE MÉXICO”** a nombre de **“EL**

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 4 de 13

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
**S1M0013**



**INSTITUTO**", con dirección en Av. Paseo de la Reforma No. 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México y R.F.C. IMS-421231-I45, que reúna los requisitos fiscales, en el que se indiquen los servicios prestados, el número de contrato que amparan dichos servicios y número de proveedor.

- Copia del presente contrato.

**"CORREOS DE MÉXICO"** deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

**"CORREOS DE MÉXICO"** para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo a esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

Para la validación de dichos comprobantes **"CORREOS DE MÉXICO"** deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago de su CFDI se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, conforme a lo siguiente:

**"CORREOS DE MÉXICO"** acepta que **"EL INSTITUTO"** le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporcionará para tal efecto el número de Cuenta, CLABE, nombre de la Institución, Sucursal y plaza, a nombre de Servicio Postal Mexicano.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **"CORREOS DE MÉXICO"** está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
**S1M0013**

“Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

“**CORREOS DE MÉXICO**” se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de “**EL INSTITUTO**” previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos” vigente.

De igual forma procederá en caso de que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que “**CORREOS DE MÉXICO**” reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso.

El Administrador del Contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos, previa solicitud por escrito acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al Administrador del Contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas.

Cuando “**EL INSTITUTO**” no cubra el pago por la prestación del servicio dentro del plazo señalado en la presente cláusula, “**CORREOS DE MÉXICO**” suspenderá el servicio sin

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 6 de 13

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

S1M0013



responsabilidad de su parte previa comunicación por escrito, se reanudará el servicio hasta que "EL INSTITUTO" realice los pagos.

**CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** "CORREOS DE MÉXICO" se obliga a prestar a "EL INSTITUTO" el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la solicitud de cotización, oficio de notificación de adjudicación y de acuerdo con lo siguiente:

**PLAZO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** El servicio iniciará a partir del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2021, conforme al programa de entregas establecido en el numeral 3.3 de los Términos y Condiciones, integrado en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

**LUGAR PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** "CORREOS DE MÉXICO" se obliga a prestar el servicio en los lugares señalados en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

La transportación requerida será de la Ciudad de México a los domicilios marcados en Territorio Nacional e Internacional.

**CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** "CORREOS DE MÉXICO" se obliga con "EL INSTITUTO" a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**, así como a lo ofrecido en su propuesta técnico-económica que se agrega en el **Anexo 2 (dos)**.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, "EL INSTITUTO" no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

**QUINTA.- VIGENCIA.-** "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2021.

**SEXTA.- OBLIGACIONES DE "CORREOS DE MÉXICO".-** Son obligaciones de "CORREOS DE MÉXICO", las siguientes:

1. Prestar los servicios señalados en la **CLÁUSULA PRIMERA** de este contrato.
2. Sujetarse a los calendarios, programas y horarios que acuerde con "EL INSTITUTO".
3. Asistir a las reuniones que le convoque "EL INSTITUTO" siempre y cuando se informe a "CORREOS DE MÉXICO", por lo menos con un día hábil de anticipación a efecto de

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 7 de 13

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
S1M0013

analizar los problemas que se hayan presentado en la prestación de los servicios, e instrumentar las medidas pertinentes para su solución.

**SÉPTIMA.- CESIÓN DE DERECHOS.- “LAS PARTES”** se obligan a no ceder o transmitir bajo cualquier título, en forma total o parcial, los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, con excepción de los derechos de cobro.

**OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.-** En caso de resultar aplicable, **“CORREOS DE MÉXICO”** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **“EL INSTITUTO”** y/o a terceros. Asimismo, se obliga a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato y a entera satisfacción de **“EL INSTITUTO”**; por lo que responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad de los servicios entregados, tanto durante el tiempo de vigencia de este contrato como durante la vida útil del bien, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el Código Civil Federal.

**NOVENA.- CONTRIBUCIONES.-** Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por **“CORREOS DE MÉXICO”** conforme a la legislación aplicable en la materia.

**“EL INSTITUTO”** sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

**DÉCIMA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.-** Exclusivamente en caso de aplicar, **“CORREOS DE MÉXICO”** responderá por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **“EL INSTITUTO”** y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **“CORREOS DE MÉXICO”** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **“EL INSTITUTO”** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **“CORREOS DE MÉXICO”**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **“EL INSTITUTO”** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 8 de 13

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
**S1M0013**



**DÉCIMA PRIMERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- “LAS PARTES”** podrán dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para ningún Organismo y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general, o bien, por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios objeto del presente contrato y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“LAS PARTES”** o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, misma que deberá notificarse por escrito dentro de los 30 (treinta) días naturales previos. En caso de que **“EL INSTITUTO”** sea el que pretenda darlo por terminado de manera anticipada, deberá pagar cualquier adeudo que al momento tenga con **“CORREOS DE MÉXICO”**.

**DÉCIMA SEGUNDA.- SUSPENSIÓN DEL SERVICIO.-** En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, **“EL INSTITUTO”** podrá suspender la prestación del servicio, en cuyo caso únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **“EL INSTITUTO”**, se pagarán previa solicitud de **“CORREOS DE MÉXICO”** los gastos no recuperables, para lo cual deberá presentar su solicitud a **“EL INSTITUTO”** para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción del Administrador del presente Contrato.

**DÉCIMA TERCERA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** En caso de resultar aplicable, **“EL INSTITUTO”** podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **“CORREOS DE MÉXICO”** incurra en cualquiera de las causales que se señalan a continuación:

1. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
2. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
3. Cuando se compruebe que el servicio ha sido prestado con alcances y características distintas a las pactadas.
4. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 9 de 13

\*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala\*.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

Contrato Número  
**S1M0013**

5. Si **“CORREOS DE MÉXICO”** no permite a **“EL INSTITUTO”** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente del presente contrato.

**DÉCIMA CUARTA.- RESCISIÓN.- “LAS PARTES”** podrán rescindir el presente contrato, sin necesidad de declaración judicial por incumplimiento a los términos y condiciones estipulados en el mismo.

Para tal efecto, la parte afectada le deberá comunicar por escrito a la otra el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles, contados a partir de día siguiente de la notificación del inicio del procedimiento de rescisión, manifieste lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que estime pertinentes.

Una vez que transcurra dicho término, deberá resolverse si se rescinde o no el presente contrato y dicha resolución deberá comunicarse a la parte incumplida, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a lo señalado en el párrafo anterior.

En caso de que se determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **“EL INSTITUTO”** por concepto de la prestación del servicio por **“CORREOS DE MÉXICO”** hasta el momento en que se determine la rescisión.

Iniciado un procedimiento de conciliación **“EL INSTITUTO”**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **“CORREOS DE MÉXICO”** presta el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **“EL INSTITUTO”** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con el servicio.

**“EL INSTITUTO”** podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“EL INSTITUTO”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **“EL INSTITUTO”** establecerá, con **“CORREOS DE MÉXICO”**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **“CORREOS DE MÉXICO”** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
**S1M0013**



**DÉCIMA QUINTA.- RELACIÓN LABORAL.-** “LAS PARTES” convienen en que “**EL INSTITUTO**” no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con “**CORREOS DE MÉXICO**” ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de “**CORREOS DE MÉXICO**”.

Por lo anterior, no se le considerará a “**EL INSTITUTO**” como patrón, ni aún sustituto, y “**CORREOS DE MÉXICO**” expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse y viceversa.

“**CORREOS DE MÉXICO**” se obliga a liberar a “**EL INSTITUTO**” de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

**DÉCIMA SEXTA.- MODIFICACIONES.-** “LAS PARTES” podrán modificar el presente contrato respecto a los términos y condiciones del mismo a través de convenio modificatorio que al respecto suscriban estas. Dicho convenio modificatorio deberá constar por escrito y estar firmado por los representantes legales de las mismas.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- CONFIDENCIALIDAD.-** “LAS PARTES” convienen mantener reserva y confidencialidad respecto de la información que tenga el carácter de acceso restringido y a la cual tengan acceso con motivo del presente instrumento, en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Postal Mexicano, Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General del Transparencia y Acceso a la Información Pública y Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, aplicables a cada una de ellas.

**DÉCIMA OCTAVA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.-** La C. María del Carmen Jezabel Aldana Fernández, Titular de la División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos de “**EL INSTITUTO**”, funge como Administrador del contrato, responsable de administrar y verificar su cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de administrador del contrato, que se agrega al presente como **Anexo 3 (tres)**.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de “**EL INSTITUTO**” tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

**DÉCIMA NOVENA.- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO POR PARTE DE “CORREOS DE MÉXICO”.-** Será responsabilidad de la Lic. Ezcariet Olimpia Méndez Morales, en su carácter de

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 11 de 13

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

Contrato Número  
**S1M0013**

Gerente de Clientes Corporativos de los Sectores Gobierno y Social de **“CORREOS DE MÉXICO”**, supervisar, vigilar y administrar el cumplimiento del presente instrumento.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional en la Subdirección de Clientes, de **“CORREOS DE MÉXICO”**, tendrá el carácter de supervisar, vigilar y administrar el contrato el funcionario que sustituya al servidor público en el cargo.

**VIGÉSIMA.- CONTROVERSIAS.- “LAS PARTES”** convienen en que el contrato es producto de la buena fe, como organismos descentralizados de la Administración Pública Federal, por lo que toda controversia e interpretación que se derive del mismo respecto de su cumplimiento, harán todo lo posible por resolver de forma amistosa cualquier controversia, disputa o reclamo que surja del presente contrato de prestación de servicios o que se relacione con el mismo.

Para tal efecto, en caso de controversia, disputa o reclamo de la parte afectada, esta notificará por escrito a la contraparte sobre dicha controversia, disputa o reclamo, integrándose un grupo de tres miembros de cada una de **“LAS PARTES”**, designados por las mismas para tales efectos, a fin de que en un plazo no mayor a 60 (sesenta) días naturales a la recepción del escrito de la parte afectada, se solucione en forma amistosa dicha controversia, disputa o reclamo.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.-** En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, **“CORREOS DE MÉXICO”** o **“EL INSTITUTO”** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **“EL INSTITUTO”** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- RELACIÓN DE ANEXOS.-** Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno)** “Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, Anexo Técnico y Términos y Condiciones”.
- Anexo 2 (dos)** “Tarifa Postal Vigente (Propuesta Técnico-Económica) y Oficio de Notificación de Adjudicación”
- Anexo 3 (tres)** “Documento de designación de Administrador del Contrato”

**VIGÉSIMA TERCERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- “LAS PARTES”** se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en el Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles, Ley del Servicio



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
**S1M0013**



Postal Mexicano, Reglamento para la Operación del Organismo Servicio Postal Mexicano y demás ordenamientos aplicables en la materia.

**VIGÉSIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **“LAS PARTES”** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Prevía lectura y debidamente enteradas **“LAS PARTES”** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por cuadruplicado, en la Ciudad de México, el día **14 de enero de 2021**, quedando dos ejemplares en poder de **“CORREOS DE MÉXICO”** y los restantes en poder de **“EL INSTITUTO”**.

**POR “EL INSTITUTO”**  
**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**POR “CORREOS DE MÉXICO”**  
**SERVICIO POSTAL MEXICANO**

**C. ALBERTO FLAVIO BALDERAS HERNÁNDEZ**  
Apoderado Legal

**OLGA LIDIA PINEDA REBOLLAR**  
Apoderada Legal

**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO POR**  
**PARTE DE “EL INSTITUTO”**

**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO POR**  
**PARTE DE “CORREOS DE MÉXICO”**

**C. MARÍA DEL CARMEN JEZABEL ALDANA FERNÁNDEZ**  
Titular de la División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos

**LIC. EZCARLET OLIMPIA MÉNDEZ MORALES**  
Gerente de Clientes Corporativos de los Sectores Gobierno y Social

En suplencia por ausencia del Subdirector de Clientes Corporativos, en términos del artículo 28, tercer párrafo, del estatuto orgánico del Servicio Postal Mexicano, Publicado en el diario oficial de la federación el 3 de junio del 2014.

RRSR/CPRD/JMHN/MALB

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 13 de 13

\*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala\*.

**SIN TEXTO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
**S1M0013**



### ANEXO 1 (UNO)

“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO, ANEXO  
TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **09** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

**ANEXOS**  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

**SIN TEXTO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS  
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA  
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA  
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO



FOLIO: 0000001977-2021

Dictamen de Inversión  
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central  
099001 Oficinas Centrales  
140000 Coord de Conser y Servi Genera

Concepto: OFICIO NO. 9875 RECIBIDO EL 13 DE NOV DEL 2020 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FRANQUEO POSTAL

Fecha Elaboración: 17/11/2020

Total Comprometido (en pesos): \$ 100,000.00  
Cuenta: 42061501 Servicio postal Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 140000

COMPRÓMETOS MENSUALES (en miles de pesos)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
100.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
DISPONIBILIDAD (en miles de pesos)												
1,300.8	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE  
Lic. Jessica Miranda Vega  
Titular de la División de Control y Seguimiento al Gasto de Operación

DIA MES AÑO  
DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. \_\_\_\_\_

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \_\_\_\_\_

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA  
DIVISIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AL GASTO DE OPERACIÓN  
CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2021.  
Clave: 6170-009-001

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



**Anexo Técnico**

**“SERVICIO DE FRANQUEO POSTAL Y ENVÍO DE CORRESPONDENCIA INSTITUCIONAL DIRIGIDA A PARTICULARES EN EL ÁMBITO NACIONAL E INTERNACIONAL, DEPENDENCIAS DE GOBIERNO, ÓRGANOS DE LA JUDICATURA FEDERAL Y EMPRESAS DEL SECTOR PRIVADO”**

**1.- REQUERIMIENTOS**

**“SERVICIO DE FRANQUEO POSTAL Y ENVÍO DE CORRESPONDENCIA INSTITUCIONAL DIRIGIDA A PARTICULARES EN EL ÁMBITO NACIONAL E INTERNACIONAL, DEPENDENCIAS DE GOBIERNO, ÓRGANOS DE LA JUDICATURA FEDERAL Y EMPRESAS DEL SECTOR PRIVADO”.**

**2.- CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES.**

- Se requiere del franqueo postal y transportación de correspondencia Institucional con origen en la Ciudad de México a los diversos domicilios marcados en territorio nacional e internacional, las cuales deberán de entregar en un plazo no mayor a 4 días.
- La División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos a través del Área de Correspondencia, es responsable de recibir y tramitar la correspondencia Institucional ante **“EL LICITANTE”**, la cual consistirá en documentación oficial en su modalidad de Ordinario y de Registrado con Acuse de Recibo, dirigida a particulares a nivel nacional e internacional, así como a Dependencias de Gobierno, Órganos de la Judicatura Federal y Empresas del Sector Privado.
- **“EL INSTITUTO”**, podrá realizar envíos a través de Correo Registrado con Acuse de Recibo Nacional e Internacional, Impresos en General y Paquetería, de conformidad a las políticas, tarifas, pesos y costos determinados por **“EL LICITANTE”**, Organismo Descentralizado y que por mandato constitucional tiene la encomienda de prestar el servicio público de correos en México.
- La correspondencia será entregada en las instalaciones oficiales de **“EL LICITANTE”** en horarios y días establecidos para sus puntos de servicio.
- **“EL INSTITUTO”** entregará mensualmente un mínimo de 500 y un máximo de 1,000 sobres a **“EL LICITANTE”**, ordenados por Alcaldía, Municipios del Estado de México y del interior de la República Mexicana y por código postal para su entrega al Centro de Depósitos Masivo “Centro” por lo que **“EL LICITANTE”** deberá considerar la tarifa postal correspondiente determinado si se cumple con la tarifa postal masiva o individual.



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
Unidad de Administración  
Coordinación de Conservación y Servicios Generales  
Coordinación Técnica de Servicios Generales  
División de Viáticos, Correspondencia y  
Servicios Administrativos

- La correspondencia de Impresos en General y Paquetería Nacional e Internacional, deberán ser franqueadas de acuerdo a su peso y volumen, envíos que serán contemplados con la tarifa postal que **"EL LICITANTE"** considere.
- **"EL INSTITUTO"** cuenta con el Registro Postal **CA09-0520 y IM09/0516**, vigente para la impresión en todas sus piezas por parte de **"EL PROVEEDOR"**, así como el servicio de entrega de cartas a particulares en su modalidad de Ordinario y de Registrado con Acuse de Recibo, Impresos en General y Paquetería en el ámbito nacional e internacional, Dependencias de Gobierno, Órganos de la Judicatura Federal y Empresas del Sector Privado.
- **"EL LICITANTE"** deberá de imprimir los Portes Postales en la documentación entregada por **"EL INSTITUTO"**, así como el envío de esta, acatando las políticas y lineamientos establecidos por esa dependencia.

### 3.- VIGENCIA.

El plazo del servicio será a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2021.

La vigencia del contrato será a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2021.

### 4.- COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Las partes convienen que **"EL INSTITUTO"** solicitará quincenalmente a **"EL LICITANTE"**, el **Acuse de Recibo** como comprobación de entrega de los servicios contratados durante la vigencia del presente contrato.

Las partes convienen que **"EL INSTITUTO"** en cualquier momento y sin aviso alguno, podrá llevar a cabo la supervisión del servicio que otorgue **"EL LICITANTE"**, con el objeto de verificar el estricto cumplimiento del servicio bajo las condiciones requeridas; por lo que **"EL LICITANTE"** se obliga a permitir la revisión del personal que **"EL INSTITUTO"** designe a través del Área de Correspondencia, dependiente de la División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos para tal fin, en el momento de la ejecución del servicio y se elaborará acta circunstanciada de los resultados que se obtengan.

#### Área Técnica y Administradora del Contrato

Lic. María del Carmen Jezabel Aldana Fernández  
Titular de la División de Viáticos, Correspondencia y  
Servicios Administrativos

**Propuesta Económica**

Servicio	Tarifa más I.V.A.
Registrado	\$
Acuse de Recibo	\$

**DEPOSITOS MASIVOS**

CARTAS	DE 500 A 10,000 PIEZAS
Peso en gramos	Tarifa por pieza
Hasta 40	\$
Más de 40 hasta 60	\$
Más de 60 hasta 80	\$
Más de 80 hasta 100	\$
Más de 100 hasta 200	\$
Más de 200 hasta 300	\$
Más de 400 hasta 500	\$
Más de 500 hasta 1000	\$

**TARIFA POSTAL CARTAS INTERNACIONAL**

GRAMOS	ZONA		
	A	B	C
TARIFA SIN IVA	TARIFA SIN IVA	TARIFA SIN IVA	TARIFA SIN IVA
Hasta 20	\$	\$	\$
Más de 20 a 50	\$	\$	\$
Más de 50 a 100	\$	\$	\$
Más de 100 a 250	\$	\$	\$
Más de 250 a 500	\$	\$	\$
Más de 500 a 1,000	\$	\$	\$



**SIN TEXTO**



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



**2020**  
LEONA VICARIO

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
Unidad de Administración  
Coordinación de Conservación y Servicios Generales  
Coordinación Técnica de Servicios Generales  
División de Viáticos, Correspondencia y  
Servicios Administrativos



## TÉRMINOS Y CONDICIONES

**“SERVICIO DE FRANQUEO POSTAL Y ENVÍO DE CORRESPONDENCIA INSTITUCIONAL DIRIGIDA A PARTICULARES EN EL ÁMBITO NACIONAL E INTERNACIONAL, DEPENDENCIAS DE GOBIERNO, ÓRGANOS DE LA JUDICATURA FEDERAL Y EMPRESAS DEL SECTOR PRIVADO”**

### Glosario

**Correo registrado con acuse de recibo:** Formulario que el destinatario firma al recibir su carta y que luego es entregado al remitente, de este modo, aquel que envió la comunicación tiene la certeza de que llegó a su destino.

**Correspondencia:** Documentos, sobres, paquetes o cartas que se despachan o reciben, de carácter oficial, por medio de los cuales se comunican entre sí las áreas institucionales y las personas para el desarrollo de sus actividades.

**Guía:** Documento emitido por la empresa transportista para la identificación de la valija o carga, amparando su envío a los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada del IMSS.

**Instituto:** Instituto Mexicano del Seguro Social.

**Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada:** Representaciones del Instituto, en los Estados de la Republica.

**Órganos Normativos:** La Secretaría General, Direcciones Normativas, así como las Unidades y Coordinaciones normativas que de ellas dependen.

**Órganos Operativos:** a) Unidades de Servicios Médicos y no Médicos; b) Subdelegaciones; c) Oficinas para cobros del Instituto; d) Otras unidades administrativas.

**Órganos superiores:** La Asamblea General, el Consejo Técnico, la Comisión de Vigilancia y la Dirección General.

**Paquete:** Conjunto de documentos u objetos contenidos en una misma cubierta de manera compacta.

**UMAE:** Unidad Médica de Alta Especialidad.

Oficina No. 41, 5to. Piso, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, CDMX, Tel. (55) 57 26 17 0



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten initials]*

**ANEXOS**  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



**GOBIERNO DE MÉXICO**



**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
Unidad de Administración  
Coordinación de Conservación y Servicios Generales  
Coordinación Técnica de Servicios Generales  
División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos

**1.- REQUERIMIENTOS**

**“SERVICIO DE FRANQUEO POSTAL Y ENVÍO DE CORRESPONDENCIA INSTITUCIONAL DIRIGIDA A PARTICULARES EN EL ÁMBITO NACIONAL E INTERNACIONAL, DEPENDENCIAS DE GOBIERNO, ÓRGANOS DE LA JUDICATURA FEDERAL Y EMPRESAS DEL SECTOR PRIVADO”.**

Para lo anterior, se cuenta con suficiencia presupuestal, en la Partida presupuestal 42061501.

**2.- FUNDAMENTO**

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 26, párrafo sexto y 47 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigente.

**3.- VIGENCIA, LUGAR Y CONDICIONES DEL SERVICIO.**

3.1.- El inicio del servicio será a partir del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2021.

**3.2.- LUGAR Y CONDICIONES DEL SERVICIO.**

La transportación requerida será de la Ciudad de México a los domicilios marcados en Territorio Nacional e Internacional.

La División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos a través del Área de Correspondencia, es responsable de recibir y tramitar la correspondencia ante **“EL LICITANTE”**, consistente en documentación oficial en su modalidad de Ordinario y de Registrado con Acuse de Recibo dirigida a particulares a Nivel Nacional e Internacional, así como a Dependencias de Gobierno, Órganos de la Judicatura Federal y Empresas del Sector Privado.

**“EL INSTITUTO”**, podrá realizar envíos con los servicios adicionales como el Correo Registrado con Acuse de Recibo Nacional e Internacional, Impresos en General y Paquetería, de conformidad a las políticas, tarifas, pesos y costos determinados por **“EL LICITANTE”**.

La correspondencia será entregada en las instalaciones de **“EL LICITANTE”** en horarios y días establecidos para sus Puntos de Servicio.



*[Handwritten signature]*



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



2020  
LEONA VICARIO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Administración  
Coordinación de Conservación y Servicios Generales  
Coordinación Técnica de Servicios Generales  
División de Viáticos, Correspondencia y  
Servicios Administrativos



"EL INSTITUTO", entregará mensualmente un mínimo de 500 y un máximo de 1,000 sobres en la modalidad de un solo rango a "EL LICITANTE", ordenados por Alcaldía, Municipios del Estado de México y del interior de la República Mexicana y por código postal, para su entrega al Centro de Depósitos Masivo "Centro", por lo que se deberá considerar la tarifa postal correspondiente determinado si se cumple con la tarifa postal masiva o individual.

La correspondencia de Impresos en General y Paquetería nacional e internacional, deberán ser franqueadas de acuerdo a su peso y volumen, envíos que serán contemplados con la tarifa postal que "EL LICITANTE" considere sea la correspondiente.

"EL LICITANTE" se encargará de imprimir los portes postales en la documentación, así como el envío de esta, acatando las políticas y lineamientos establecidos por esa dependencia.

### 3.3.- PROGRAMA DE ENTREGAS:

El horario en el que se hará uso del servicio será en días y horarios de oficina de "EL LICITANTE".

"EL INSTITUTO", cuenta con los Registros Postales CA09-0520 y IM09/0516, vigentes para la impresión en todas sus piezas por parte de "EL LICITANTE", así como el servicio de entrega de cartas a particulares en su modalidad de Ordinario y de Registrado con Acuse de Recibo, Impresos en General y Paquetería en el ámbito Nacional e Internacional, Dependencias de Gobierno, Órganos de la Judicatura Federal y Empresas del Sector Privado.

"EL INSTITUTO", entregará mensualmente un mínimo de 500 y un máximo de 1,000 sobres en la modalidad de un solo rango a "EL LICITANTE", ordenados por Alcaldía, Municipios del Estado de México y del interior de la República Mexicana y por código postal para su entrega al Centro de Depósitos Masivo "Centro".

**ANEXOS**  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



GOBIERNO DE  
MÉXICO



**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
Unidad de Administración  
Coordinación de Conservación y Servicios Generales  
Coordinación Técnica de Servicios Generales  
División de Viáticos, Correspondencia y  
Servicios Administrativos

#### 4.- CONDICIONES DE PRECIO.

El Contrato se celebra bajo la modalidad de precios vigentes autorizados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) en la tarifa postal, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del mismo, a menos que la S.H.C.P. autorice la modificación de la tarifa, en cuyo caso **"EL LICITANTE"** le notificará por escrito con 5 (cinco) días naturales de anticipación a **"EL INSTITUTO"** a fin de que las nuevas tarifas sean aplicadas en el presente instrumento legal.

El pago se efectuará de acuerdo a la Tarifa Postal Vigente para Depósitos Masivos e Individuales en Moneda Nacional, para lo cual se requiere que **"EL LICITANTE"** presente propuesta en la que se deberá considerar Destino, Peso, Piezas y Servicio.

#### 5.- CONDICIONES DE PAGO.

**"EL LICITANTE"** deberá emitir su factura por períodos mensuales vencidos del servicio, en los primeros diez días naturales del mes siguiente, la cual deberá de entregar en días y horas hábiles al Titular del Área de Correspondencia, sita en Sabino No. 345, Colonia Atlampa, C.P. 06450, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, dependiente de la División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos, para su validación y autorización.

**"EL LICITANTE"** deberá expedir facturas en el esquema de facturación electrónica, la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a Proveedores y deberán ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente validas serán procedentes para pago. **"EL LICITANTE"** deberá proporcionar a las áreas financieras una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el Sistema de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.

El pago se efectuará de acuerdo a la Tarifa Postal Vigente para Depósitos Masivos e Individuales en Moneda Nacional, a los 20 días naturales posteriores a que **"EL LICITANTE"** presente su factura en las oficinas de la División de Trámite de Erogaciones, sita en la calle de General Tiburcio Montiel No. 15, esquina con General Gómez Pedraza, Colonia San Miguel Chapultepec, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, en días y horas hábiles, previa revisión del Área de Correspondencia y de la División de Viáticos,





GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



2020  
LEONA VICARIO

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
Unidad de Administración  
Coordinación de Conservación y Servicios Generales  
Coordinación Técnica de Servicios Generales  
División de Viáticos, Correspondencia y  
Servicios Administrativos



Correspondencia y Servicios Administrativos, dependiente de la Coordinación Técnica de Servicios Generales, en original y copia que reúna los requisitos fiscales, establecidos en la Ley de la materia y en la que se indique el servicio devengado, número de proveedor y número de contrato.

**"EL LICITANTE"**, deberá entregar los siguientes documentos:

Original y copia de la factura que expida **"EL LICITANTE"**, a nombre de **"EL INSTITUTO"**, con dirección en Av. Paseo de la Reforma No. 476, Col. Juárez, C. P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, y R.F.C. IMS-421231-I45, que reúna los requisitos fiscales, en la que se indiquen los servicios prestados, el número de contrato que amparan dichos servicios y número de proveedor.

En caso de que **"EL LICITANTE"**, presente su factura con errores o deficiencias, **"EL INSTITUTO"**, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito a **"EL LICITANTE"** las deficiencias que deberá corregir. El periodo que trascurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL LICITANTE"** presente las correcciones no se computará para efectos de pago.

Copia del contrato suscrito con **"EL INSTITUTO"**.

El pago de su factura se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para la cual se insertará en los contratos lo siguiente:

**"EL LICITANTE"** acepta que el IMSS le efectuó el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporciona la cuenta número \_\_\_\_\_ CLABE\_\_\_\_ del Banco \_\_\_\_\_ Sucursal \_\_\_\_\_ a nombre de (**"EL LICITANTE"**)

El pago se depositará en la fecha programada de pago si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con BANAMEX, HSBC, BANORTE, SANTANDER o SCOTIABANK, si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, **"EL INSTITUTO"** realizará la instrucción de pago en la fecha programada y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el CECOBAN.

Conforme a los Artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, toda la facturación que expida **"EL LICITANTE"**, será facturación electrónica emitida a través de

Carretera No. 43, 3to. Piso, Colonia Baza Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, CDMX, Tel. (55) 57 26 17 0



**ANEXOS** 5  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



2020  
LEONORA VICARIO

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
Unidad de Administración  
Coordinación de Conservación y Servicios Generales  
Coordinación Técnica de Servicios Generales  
División de Viáticos, Correspondencia y  
Servicios Administrativos

Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) y entregada por medio de envío a la cuenta de correo electrónico isaac.silva@imss.gob.mx y ramon.castaneda@imss.gob.mx proporcionada por "EL INSTITUTO", quién acepta el envío por medio de correo electrónico como mecanismo inapelable de recepción.

#### **6.- ANTICIPO.**

No aplica anticipo.

#### **7.- VIGENCIA DEL CONTRATO**

Vigencia del contrato será a partir del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2021.

#### **8.- COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

"LAS PARTES" convienen que "EL INSTITUTO" solicitará quincenalmente a "EL LICITANTE", el Acuse de Recibo como comprobación de entrega de los servicios contratados durante la vigencia del presente contrato.

"LAS PARTES" convienen que "EL INSTITUTO" en cualquier momento y sin aviso alguno, podrá llevar a cabo la supervisión del servicio que otorgue "EL LICITANTE", con el objeto de verificar el estricto cumplimiento del servicio bajo las condiciones requeridas; por lo que "EL LICITANTE" se obliga a permitir la revisión del personal que "EL INSTITUTO" designe a través del Área de Correspondencia, dependiente de la División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos para tal fin, en el momento de la ejecución del servicio y se elaborará acta circunstanciada de los resultados que se obtengan.

#### **9.- CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES:**

##### **OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES (ART. 32D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN).**

Para dar cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el licitante que resulte adjudicado por un monto superior a trescientos mil pesos sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA), deberá presentar previo a la firma del contrato, la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, a través del documento vigente expedido por el SAT, conforme lo establece las Reglas 2.1.31 2.1.39 de la resolución miscelánea fiscal para 2019, publicada en el diario oficial de la federación el 28 de diciembre de 2019.



### **CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL.**

Para dar cumplimiento a lo establecido en el ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, el licitante que resulte adjudicado por un monto superior a trescientos mil pesos sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA), deberá presentar previo a la firma del contrato, la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social en sentido positivo, a través del documento vigente expedido por el IMSS, de conformidad con el procedimiento establecido en el citado ACUERDO, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015.

### **CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE INFONAVIT.**

Para dar cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el licitante que resulte adjudicado por un monto superior a trescientos mil pesos sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA), deberá presentar previo a la firma del contrato, que cuenta por sí o por conducto de quien subcontrate para el cumplimiento del objeto del presente contrato con el documento correspondiente, vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017.

### **10.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES, SERÁ DIVISIBLE:**

"EL LICITANTE", para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar en la División de Contratos de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, de la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios, póliza de fianza, expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato respectivo, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato, a favor de "EL INSTITUTO", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total máximo adjudicado, sin incluir el I.V.A., en moneda nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el numeral 5.5.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios vigentes.



GOBIERNO DE MEXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Servicios Generales
División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos

11.- PENAS CONVENCIONALES.

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el numeral 5.5.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios vigentes, "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio, por el equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento), sobre el valor de lo incumplido o cuando el servicio no cumpla con lo solicitado en el Anexo Técnico, la que no deberá ser mayor a la parte proporcional del importe de la garantía de cumplimiento del contrato, la suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El Administrador del Contrato será el encargado de realizar el trámite de la aplicación de las penas convencionales, objeto del servicio y de comunicar los incumplimientos a la Convocante cuando así lo amerite.

En caso de que "EL LICITANTE", se encuentre en los supuestos que anteceden, contará con un término de cinco días hábiles para presentar la nota de crédito.

"EL LICITANTE" autoriza a "EL INSTITUTO" a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que a él deberán de cubrirse, durante el período en que incurra y/o se mantenga el incumplimiento con motivo de la prestación del servicio.

12.- DEDUCTIVAS

En términos del Artículo 53 Bis de LAASSP y el numeral 5.5.8.1 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS vigentes, por motivo de incumplimientos parciales de las obligaciones o prestaciones deficientes de los servicios se aplicarán deducciones al pago, conforme a lo descrito a continuación:

Table with 4 columns: CONCEPTO, NIVEL DEL SERVICIO, UNIDAD DE MEDIDA, DEDUCCIÓN. It details penalties for delivery delays and poor quality of correspondence.



### 13.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.

"LAS PARTES" podrán modificar el presente contrato, respecto a los Términos y Condiciones del mismo a través de convenio modificatorio que al respecto suscriban éstas. Dicho convenio modificatorio deberá constar por escrito y estar firmado por los representantes o apoderados legales de las mismas.

### 14.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el (los) contrato(s) que, en su caso, sea(n) adjudicado(s) con motivo del presente procedimiento de conformidad con el procedimiento previsto en el Artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el numeral 5.3.20 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios vigentes cuando:

1. Cuando **"EL LICITANTE"** no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando **"EL LICITANTE"**, incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que **"EL LICITANTE"** haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas en este procedimiento.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente contrato, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL LICITANTE"**.
7. Cuando de manera reiterativa y constante **"EL LICITANTE"**, sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones o deducciones, sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona y con ello se afecten los intereses de **"EL INSTITUTO"**.
8. Cuando **"EL LICITANTE"**, incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el Artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



**ANEXOS**  
DIVISIÓN DE CONTRATOS





GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Administración  
Coordinación de Conservación y Servicios Generales  
Coordinación Técnica de Servicios Generales  
División de Viáticos, Correspondencia y  
Servicios Administrativos

### 15.- CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS:

De conformidad con el artículo 36 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 51 segundo párrafo de su Reglamento y los numerales 4.25 c) y 4.36 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, considerando que el servicio a contratar no requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones del servicio a contratar, porque éstos se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante que se considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo, la evaluación de proposiciones deberá ser el método binario.

### 16.- ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

El Administrador del contrato será:

- De conformidad con el numeral 5.3.15 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS, el Titular de la División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos.
- De conformidad con el numeral 5.3.9 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS, el área Técnica será la Titular de la División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos.

### Área Técnica y Administradora del Contrato

Lic. María del Carmen Jezabel Aldana Fernández  
Titular de la División de Viáticos,  
Correspondencia y Servicios Administrativos



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

S1M0013



## ANEXO 2 (DOS)

“TARIFA POSTAL VIGENTE (PROPUESTA TÉCNICO-ECONÓMICA) Y  
OFICIO DE NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 09 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

**ANEXOS**  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATO



**COMUNICACIONES**  
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



**CORREOS**  
SERVICIO POSTAL MEXICANO



**Dirección Corporativa Comercial**  
**Subdirección de Clientes Corporativos**

Ciudad de México, a 30 de noviembre de 2020.

**Instituto Mexicano del Seguro Social**

División de Viáticos, Correspondencia y Servicios Administrativos  
Instituto Mexicano del Seguro Social  
Presente

En atención a su solicitud de Cotización, mediante correo electrónico de fecha 25 de noviembre del actual, me permito poner a su consideración la siguiente propuesta para la prestación del **Servicio de Correspondencia Institucional dirigida a particulares en el Ámbito Nacional e Internacional, Dependencias de Gobierno, Órganos de la Judicatura Federal y Empresas del Sector Privado** a través del **Servicio Postal Mexicano**, misma que contiene la Tarifa Postal Vigente aplicable de acuerdo a las características de sus envíos, con vigencia a partir del 01 de enero al 31 de diciembre 2021, para la contratación del IM2020276 De Envío de Correspondencia Institucional 2021, con base en el Anexo Técnico "Servicio de Franqueo Postal y Envío de Correspondencia Institucional Dirigida y Particulares en el Ámbito Nacional e Internacional, Dependencias de Gobierno, Órganos de la Judicatura Federal y Empresas del Sector Privado".

El Servicio Postal Mexicano en lo sucesivo **SEPOMEX**, es una Institución eje de las comunicaciones, moderna y competitiva, que cuenta con una amplia red nacional de distribución y los recursos materiales y humanos que lo posicionan como la empresa con mayor cobertura del mercado.

En mi carácter de Subdirector de Clientes Corporativos manifiesto que el Servicio Postal Mexicano es un Organismo de la Administración Pública Federal que cuenta con la capacidad para la prestación del servicio de **Entrega de Correspondencia Ordinaria, Registrada con Acuse de Recibo a Nivel Nacional en la Modalidad de Porte Pagado, en la Modalidad de Franqueo Directamente en la Pieza o con etiqueta Adherible**, asimismo para cumplir con sus obligaciones no requiere celebrar instrumentos de contratación con terceros que excedan del 49% del importe total del contrato principal.

**SEPOMEX** cuenta con la capacidad técnica, material y humana para prestar los servicios postales requeridos presentando al **Instituto** la documentación que lo acredita.

⇒ **Definiciones**

**Cartas:** Son comunicaciones personales de carácter confidencial contenida en sobre o empaque cerrado con un peso máximo de 1,000 gramos por pieza.

**Servicio de Cartas con Franqueo Oficial o con Etiqueta Adherible – Porte S10:** La marca de franqueo se realizará en etiquetas adheribles en los sobres o empaques de la correspondencia y envíos estampándose en el ángulo superior derecho del anverso del sobre o envoltura de la correspondencia y envíos depositados en la **modalidad individual**, exhibiendo el porte del servicio autorizado, la fecha y población de depósito.

Av. Vicente García Torres, 235, Colonia El Rosedal, C.P. 04330  
Alcaldía Coyoacán, CDMX.

T: 01 (55) 5130 410  
[www.gob.mx/correosdemex](http://www.gob.mx/correosdemex)



**2020**  
Año de  
**LEONORA VICARIO**  
SECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA

**ANEXOS**  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



**COMUNICACIONES**  
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



**CORREOS**  
SERVICIO POSTAL MEXICANO

**Dirección Corporativa Comercial**  
**Subdirección de Clientes Corporativos**

⇒ **Características del Servicio**

⇒ **Características del Servicio de Cartas**

Las cartas son documentos personales de carácter confidencial, contenidas en sobre o empaque cerrado y un peso máximo de 1,000 gramos por pieza.

1. En el servicio de cartas, se recomienda que la entrega se realice en sobre cerrado para cuidar la confidencialidad de la información que se envían a los destinatarios;
2. El servicio de cartas incluye la devolución de piezas, cuando no sea posible su entrega al destinatario;
3. La correspondencia tiene prioridad en el despacho a través de la Red Postal;
4. Para que la Instituto Mexicano del Seguro Social, en lo sucesivo **EL INSTITUTO**, tenga acceso a la Tarifa de Depósitos Masivos deberá depositar en una sola exhibición 500 piezas como mínimo, con gramaje que sea de un mismo rango;
5. En caso que **EL INSTITUTO** no cubra el depósito mínimo por evento de 500 piezas, se aplicará la tarifa postal vigente para Depósitos Individuales Régimen Nacional;
6. Cuando **EL INSTITUTO** presente en una exhibición piezas con diferente gramaje, se aceptará el depósito y se aplicará la Tarifa Postal de Depósitos Masivos en la primera columna conforme al rango de peso, siempre y cuando uno de los envíos reúna el mínimo de 500 piezas;
7. Para que **EL INSTITUTO** pueda acceder a la Tarifa Postal Vigente deberá:
  - a. Contratar un Registro Postal de acuerdo al servicio requerido, con un costo de \$1,000.00 pesos más I.V.A. con vigencia año calendario de enero a diciembre.
  - b. Para la contratación del registro postal es preciso presentar la siguiente documentación:
    - Copia del Registro Federal de Contribuyentes R.F.C.;
    - Documento Oficial que acredite su Domicilio Fiscal;
    - Presentar solicitud de Registro Postal (Proporcionada por **EL SEPOMEX**).
8. **EL INSTITUTO** al depositar las cartas, deberán contener los datos completos y correctos del remitente y destinatario, como son:
  - Nombre o razón social;
  - Calle número exterior e interior (en caso de que lo hubiera);
  - Colonia;

Av. Vicente García Torres, 235, Colonia El Rosedal, C.P. 04330  
Alcaldía Coyoacán, CDMX.

T: 01 (55) 5130 410  
[www.gob.mx/correosdemex](http://www.gob.mx/correosdemex)



**2020**  
AÑO DE  
**LEONA VICARIO**  
RECONSTITUYE EL PAÍS DE LA FUERZA



**COMUNICACIONES**

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



**CORREOS**

SERVICIO POSTAL MEXICANO



**Dirección Corporativa Comercial  
Subdirección de Clientes Corporativos**

- Código Postal;
- Ciudad;
- Entidad Federativa.

**9. EL INSTITUTO** deberá entregar las cartas en forma preclasificada, es decir ordenarlas de acuerdo a su destino y separarlas físicamente como se menciona a continuación:

- Para la Ciudad de México por Código Postal en orden progresivo y Alcaldía;
- Para la Zona Conurbada separada por Código Postal en orden progresivo y Municipio;
- Para el Interior de la República por Código Postal en orden progresivo y Entidad Federativa.

**10.** La separación de las piezas puede hacerse en cajas, fajillas, atados, charolas y sacas;

**11. Registro Postal**, clave alfanumérica de control que sirve para identificar el tipo de servicio contratado, este registro tiene una vigencia de un año calendario y será renovado anualmente; los registros postales son intransferibles;

**EL INSTITUTO** deberá imprimir en el extremo superior derecho del frente de cada uno de sus sobres, la leyenda de acuerdo a las características de las piezas, utilizará: Un Registro Postal en la modalidad de Porte Pagado

<p style="text-align: center;"><b>PORTE PAGADO CARTAS CA09-XXXXX AUTORIZADO POR SEPOMEX</b></p>
---

Las medidas sugeridas para el recuadro del registro postal son las que se indican a continuación:

Medidas	Mínimo	Máximo
Largo	3.0 cm	5.0 cm
Ancho	2.5 cm	3.5 cm

**12.** La modalidad de **Porte Pagado** de acuerdo a lo establecido en el Manual de Políticas Comerciales para Depósitos Masivos y Aplicación de la Tarifa Postal., se autoriza únicamente previa solicitud por escrito dirigida al Director Corporativo Comercial de **EL SEPOMEX**, cuya vigencia será por un año calendario de acuerdo a las renovaciones de los Registros Postales autorizados para nivel nacional.

Av. Vicente García Torres, 235, Colonia El Rosedal, C.P. 04330  
Alcaldía Coyoacán, CDMX.

T: 01 (55) 5130 4100  
[www.gob.mx/correcsdemex](http://www.gob.mx/correcsdemex)



**2020**  
LEONA VICARIO  
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

**ANEXOS**  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

*[Handwritten signature]*



**COMUNICACIONES**  
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



**CORREOS**  
SERVICIO POSTAL MEXICANO

**Dirección Corporativa Comercial  
Subdirección de Clientes Corporativos**

Es indispensable que imprima las palabras **Porte Pagado** de origen en el empaque o en etiqueta adherible, por ningún motivo podemos aceptarle impresión con sello de goma.

Nombre Completo del Remitente Vialidad con Número Exterior e Interior Asentamiento o Colonia Codigo Postal, Entidad País	<b>PORTE PAGADO CARTAS CA09-XXXXX AUTORIZADO POR SEPOMEX</b>
Nombre Completo del Destinatario Vialidad con Número Exterior e Interior Asentamiento o Colonia Código Postal, Entidad País	

El Servicio de Cartas en la Modalidad Ordinaria y Registrada con Acuse de Recibo se realizará en el Centro (s) o Módulo (s) Receptor (es) de Depósitos Masivos autorizados en el horario de servicio de cada Oficina.

⇒ **Servicio Adicional de Cartas Registrada con Acuse de Recibo Nacional**

**Registrado.-** pieza postal que recibe un tratamiento especial en su depósito mediante la asignación de un número de control que permite su seguimiento hasta la entrega al destinatario.

**Acuse de Recibo.-** servicio complementario del registrado que consiste en recabar en una forma especial, la firma del destinatario o de quien recibe la pieza a efecto de devolverlo al remitente como constancia de su entrega.

**Tarifa Postal Vigente para depósitos masivos, servicios adicionales**  
(Depósito de más de 500 piezas por evento).

Servicio adicionales	Tarifa sin I.V.A.
Registrado	\$ 3.65 por pieza
Acuse de Recibo (incluye registrado)	\$ 6.26 por pieza

Av. Vicente García Torres, 235, Colonia El Rosedal, C.P. 04330  
Alcaldía Coyoacán, CDMX.

T: 01 (55) 5130 410  
[www.gob.mx/correosdemexico](http://www.gob.mx/correosdemexico)



**2020**  
LEONORA VICARIO  
2020 LEONORA VICARIO



**COMUNICACIONES**

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



**CORREOS**

SERVICIO POSTAL MEXICANO



**Dirección Corporativa Comercial  
Subdirección de Clientes Corporativos**

En este servicio **EL INSTITUTO** deberá imprimir las Formatos Suple 78 y 79.



SUPLE S.P.M. 78

REGISTRO NÚM. 000 6 ESPACIO PARA CÓDIGO DE BARRAS

**CORRESPONDENCIA REGISTRADA**

REMITENTE: DATOS DEL CLIENTE

DOMICILIO COMPLETO PARA REALIZAR ENTREGA DE DEVOLUCIONES  
Y/O ACUSES

**DESTINATARIO:**

NOMBRE:

DIRECCIÓN:



SUPLE S.P.M. 79

REGISTRO NÚM. 000 6 ESPACIO PARA CÓDIGO DE BARRAS

**ACUSE DE RECIBO**

REMITENTE: DATOS DEL CLIENTE

DOMICILIO COMPLETO PARA REALIZAR ENTREGA DE DEVOLUCIONES  
Y/O ACUSES

**DESTINATARIO:**

NOMBRE:

DIRECCIÓN:

**RECIBÍ:**

LOGO DEL  
CLIENTE

FECHA:  
NOMBRE:  
FIRMA:

**RECIBÍ:**

LOGO DEL  
CLIENTE

FECHA:  
NOMBRE:  
FIRMA:

**Las piezas registradas con acuse de recibo deberán ser entregadas a SEPOMEX, como a continuación se detalla:**

1. Las piezas deberán ir acompañadas de una relación (base de datos impresa) con los datos del destinatario (nombre o razón social, domicilio, Código Postal, Ciudad o Municipio y Estado), en el orden en el que se presenten las piezas.
2. Las piezas se deberán depositar debidamente ensobretadas con los Formatos SPM 78 y 79 (engrapados a la pieza posterior al franqueo).

⇒ **Proceso operativo de entrega de las piezas registradas con acuse de recibo**

- El cartero realizará 2 intentos de entrega:
  - En la primera visita, que realice el cartero si no se encuentra el destinatario, se deja un aviso en el que señala el día y la hora que se realizara una segunda visita para que el destinatario pueda recibir la pieza en un plazo máximo de 3 días.
  - En la segunda visita si no se encuentra el destinatario, se hace un segundo aviso indicando los datos del domicilio de la oficina postal que le corresponde, con la finalidad de que el destinatario acuda a recoger la pieza en un plazo de 7 días naturales.

Si durante ese plazo el destinatario no acude a la oficina a recoger la pieza, realizará la devolución debidamente razonada.

Av. Vicente García Torres, 235, Colonia El Rosedal, C.P. 04330  
Alcaldía Coyoacán, CDMX.

T: 01 (55) 5130 4100  
[www.gob.mx/correcsdemex](http://www.gob.mx/correcsdemex)



**2020**  
LEONORA VICARIO  
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

**ANEXOS**  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



**COMUNICACIONES**  
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



**CORREOS**  
SERVICIO POSTAL MEXICANO

**Dirección Corporativa Comercial  
Subdirección de Clientes Corporativos**

⇒ **Devoluciones**

- Se realizará la entrega de las devoluciones y/o acuses de recibo en el domicilio que indique **EL INSTITUTO** (No se realizará separación de los acuses de recibo, la entrega será de forma a granel).

⇒ **Tarifa Postal Cartas Depósitos Masivos Nacional**

En caso de un incremento y/o cambio en la aplicación de las Tarifas Postales, por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), **EL SEPOMEX** le notificará oportunamente a **EL INSTITUTO**, el cálculo del Impuesto al Valor Agregado, se realizará en función de la legislación fiscal vigente aplicable al momento de la prestación del servicio.

Las tarifas para depósitos masivos en el servicio de cartas se aplican en función del volumen de piezas (rango) por evento y pesos. De acuerdo a la información proporcionada por **EL INSTITUTO** y tomando en consideración los volúmenes se aplicará la siguiente tarifa:

Av. Vicente García Torres, 235, Colonia El Rosedal, C.P. 04330  
Alcaldía Coyoacán, CDMX.

T: 01 (55) 5130 410  
[www.gob.mx/correosdemex](http://www.gob.mx/correosdemex)



**2020**  
LEONA VICARIO  
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



SERVICIO POSTAL MEXICANO

Dirección Corporativa Comercial  
Subdirección de Clientes Corporativos



⇒ Tarifa Postal Vigente para Depósitos Masivos Régimen Nacional  
Su aplicación es a partir de 500 piezas por evento es decir en función del volumen de piezas (rango) por evento y pesos.

I.- CORRESPONDENCIA

DEPOSITOS ACUMULADOS MENSUALMENTE

Peso en gramos por pieza	CLIENTES PEQUEÑOS		CLIENTES MEDIANOS		CLIENTES GRANDES					CLIENTES JUMBO																										
	Tarifa	IVA	Tarifa	IVA	Tarifa	IVA	Tarifa	IVA	Tarifa	IVA	Tarifa	IVA	Tarifa	IVA	Tarifa	IVA	Tarifa	IVA	Tarifa	IVA	Tarifa	IVA	Tarifa	IVA	Tarifa	IVA	Tarifa	IVA	Tarifa	IVA						
1.1.- CARTAS	de 500 a 10 mil piezas		más de 10 mil a 50 mil piezas		más de 50 mil a 100 mil piezas		más de 100 mil a 250 mil piezas		más de 250 mil a 500 mil piezas		más de 500 mil a 1 millón de piezas		más de 1 millón a 2 millones de piezas		más de 2 millones a 3 millones de piezas		más de 3 millones a 5 millones de piezas		más de 5 millones a 13 millones de piezas		más de 13 millones a 15 millones de piezas		más de 15 millones de piezas		Total		Total									
hasta 40	2.79	10.45	3.24	2.74	10.44	3.18	2.71	0.43	3.14	2.67	0.43	3.10	2.64	0.42	3.06	2.60	0.42	3.02	2.30	10.37	2.67	2.25	0.36	2.61	2.24	0.36	2.60	2.23	0.36	2.59	2.22	0.36	2.58	2.21	0.35	2.56
más de 40 hasta 60	4.00	10.64	4.64	3.95	10.63	4.58	3.90	0.62	4.52	3.87	0.62	4.49	3.83	0.61	4.44	3.75	0.60	4.35	3.46	10.55	4.01	3.44	0.55	3.99	3.43	0.55	3.98	3.42	0.55	3.97	3.41	0.55	3.96	3.40	0.54	3.94
más de 60 hasta 80	4.60	10.74	5.34	4.53	10.72	5.25	4.49	0.72	5.21	4.45	0.71	5.16	4.40	0.70	5.10	4.32	0.69	5.01	4.04	10.65	4.69	4.00	0.64	4.64	3.99	0.64	4.63	3.98	0.64	4.62	3.97	0.64	4.61	3.96	0.63	4.59
más de 80 hasta 100	5.58	10.89	6.47	5.50	10.88	6.38	5.45	0.87	6.32	5.40	0.86	6.26	5.32	0.85	6.17	5.25	0.84	6.09	4.95	10.79	5.74	4.93	0.79	5.72	4.90	0.78	5.68	4.89	0.78	5.67	4.88	0.78	5.66	4.87	0.78	5.65
más de 100 hasta 200	6.42	11.03	7.45	6.34	11.01	7.35	6.28	1.00	7.28	6.23	1.00	7.23	6.19	0.99	7.18	6.14	0.98	7.12	5.85	10.94	6.79	5.82	0.93	6.75	5.81	0.93	6.74	5.80	0.93	6.73	5.79	0.93	6.72	5.78	0.92	6.70
más de 200 hasta 300	7.25	11.16	8.41	7.18	11.15	8.33	7.12	1.14	8.26	7.06	1.13	8.19	7.02	1.12	8.14	6.96	1.11	8.07	6.64	11.06	7.70	6.63	1.06	7.69	6.62	1.06	7.68	6.61	1.06	7.67	6.60	1.06	7.66	6.59	1.05	7.64
más de 300 hasta 400	8.45	11.35	9.80	8.38	11.34	9.72	8.32	1.33	9.65	8.25	1.32	9.57	8.20	1.31	9.51	8.13	1.30	9.43	7.79	11.25	9.04	7.78	1.24	9.02	7.77	1.24	9.01	7.76	1.24	9.00	7.75	1.24	8.99	7.74	1.24	8.98
más de 400 hasta 500	9.54	11.53	11.07	9.46	11.51	10.97	9.39	1.50	10.89	9.31	1.49	10.80	9.27	1.48	10.75	9.20	1.47	10.67	8.85	11.42	10.27	8.84	1.41	10.25	8.83	1.41	10.24	8.82	1.41	10.23	8.81	1.41	10.22	8.80	1.41	10.21
más de 500 hasta 1,000	13.75	12.20	15.95	13.65	12.18	15.83	13.55	2.17	15.72	13.45	2.15	15.60	13.35	2.14	15.49	13.25	2.12	15.37	12.95	12.07	16.02	12.89	2.06	14.95	12.88	2.06	14.94	12.87	2.06	14.93	12.86	2.06	14.92	12.85	2.06	14.91

A partir de clientes grandes, se puede celebrar un contrato de garantía de volumen que permita mantener una tarifa para depósitos acumulados mensualmente.

AV. Vicente García Torres, 235, Colonia El Rosedal, C.P. 04330  
Alcaldía Coyoacán, CDMX.

T: 01 (55) 5130 4100  
www.gob.mx/correosdemexico

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN



COMUNICACIONES

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



CORREOS

SERVICIO POSTAL MEXICANO

**Dirección Corporativa Comercial**  
**Subdirección de Clientes Corporativos**

⇒ **Tarifa Postal Cartas Individual Nacional**

Cuando se realicen envíos que no reúna el volumen de 500 piezas se aplicará la tarifa individual:

**Nota: Precios no incluyen IVA**

RÉGIMEN NACIONAL	
Peso en gramos por pieza	TARIFA
Hasta 20	\$6.03
más de 20 hasta 40	\$6.47
más de 40 hasta 60	\$7.76
más de 60 hasta 80	\$8.62
más de 80 hasta 100	\$10.78
más de 100 hasta 200	\$12.07
más de 200 hasta 300	\$13.36
más de 300 hasta 400	\$15.95
más de 400 hasta 500	\$18.10
más de 500 hasta 1,000	\$24.14

Av. Vicente García Torres, 235, Colonia El Rosedal, C.P. 04330

T: 01 (55) 5130 4100



Alcaldía de Coyahuacán, Tlaxcala

[www.gob.mx/correo-mexico](http://www.gob.mx/correo-mexico)

**2020**  
**LEONA VICARIO**  
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



**COMUNICACIONES**

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



**CORREOS**

SERVICIO POSTAL MEXICANO



**Dirección Corporativa Comercial  
Subdirección de Clientes Corporativos**

⇒ **Tarifa Postal Cartas Deposito Individual Internacional**

**Nota: Precios no incluyen IVA**

				ZONA		
				A	B	C
Peso en gramos por pieza				TARIFA	TARIFA	TARIFA
Hasta	20			\$9.91	\$11.64	\$12.93
más de	20	a	50	\$15.52	\$18.10	\$21.55
más de	50	a	100	\$24.57	\$32.40	\$38.79
más de	100	a	250	\$51.72	\$81.03	\$89.22
más de	250	a	500	\$103.02	\$162.07	\$178.45
más de	500	a	1,000	\$206.03	\$324.14	\$356.90

Las zonas de destino para todas las tarifas de correspondencia aérea en el régimen internacional son:

A = América del Norte, Centro América y el Caribe

B = Sudamérica y Europa.

C = Resto del mundo

**Nota: Precios no incluyen IVA**

Servicio adicionales Internacional	TARIFA
Certificado	\$26.72
Acuse de Recibo	\$16.38

**Tarifa Postal Vigente para Depósitos Masivos Régimen Nacional** con servicio adicional registrada con acuse de recibo menor de 500 piezas por evento:

**Nota: Precios no incluyen IVA**

Servicio adicionales	Tarifa
Registrado	3.65
Acuse de Recibo (incluye registrado)	6.26

Av. Vicente García Torres, 235, Colonia El Rosedal, C.P. 04330

T: 01 (55) 5130 4100

Asistida por el correo CDMX

www.dob.mx/Correo de Mexico



**2020**  
LEONA VICARIO  
SOPORTE Y MAJESTAD DE LA PATRIA

**ANEXOS**  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



**COMUNICACIONES**

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



**CORREOS**

SERVICIO POSTAL MEXICANO

**Dirección Corporativa Comercial  
Subdirección de Clientes Corporativos**

**Tarifa Postal Vigente para Depósitos Individuales para Nivel Nacional** con servicio adicional de registrada con acuse de recibo para depósitos menores de 500 piezas:

**Nota: Precios no incluyen IVA**

Servicio adicionales	Tarifa
Registrado	\$7.76
Acuse de Recibo (incluye registrado)	\$12.93

⇒ **Tarifa para el Servicio Adicional de Oficial**

**Nota: Precios no incluyen IVA**

Servicios adicionales por pieza	Tarifa
en ventanilla con máquina del SEPOMEX	0.35
en ventanilla del correo con etiqueta (pegada por el Cliente)	0.45
en ventanilla del correo con etiqueta (pegada por el SEPOMEX)	0.80

### Artículos Prohibidos

Queda prohibida la circulación por correo de los siguientes envíos y correspondencia:

I.- Los cerrados que en su envoltura y los abiertos que por su texto, forma, mecanismo o aplicación sean contrarios a la Ley, a la moral o a las buenas costumbres.

II.- Los que contengan materias corrosivas, inflamables, explosivas o cualquier otra que puedan causar daños.

III.- Los que contengan objetos de fácil descomposición o con mal olor.

IV.- Los que presumiblemente puedan ser utilizados en la comisión de un delito.

V.- Los que sean ofensivos o denigrantes para la Nación.

VI.- Los que contengan billetes o anuncios de loterías extranjeras y, en general, de juegos prohibidos como texto principal. Si se trata de envíos o correspondencia internacional se estará a lo dispuesto por el Artículo 29.

VII.- Los que contengan animales vivos.





**COMUNICACIONES**

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



**CORREOS**

SERVICIO POSTAL MEXICANO



**Dirección Corporativa Comercial  
Subdirección de Clientes Corporativos**

⇒ **Cobranza Pago Diferido (Contrato)**

Respecto a la facturación electrónica, conforme a los Artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, el **SEPOMEX** emitirá los respectivos Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) y se los proporcionará a **EL INSTITUTO**, de conformidad a los términos y condiciones del servicio que para tal efecto se establezcan.

El **SEPOMEX** emitirá y enviará los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), derivados de los servicios proporcionados, usando como medio único de entrega las direcciones de correo electrónico que **EL INSTITUTO** indique, especificando nombre, cargo, área y domicilio fiscal.

La forma de pago de los servicios se deberá establecer en el contrato. El pago podrá realizarse mediante transferencia electrónica de fondos a la cuenta bancaria designada para tal fin por el **SEPOMEX** o indicar la opción requerida:

- a) Por medio de la Tesorería de la Federación (TESOFE), previa elaboración de la Cuenta por Liquidar Certificada (CLC), en el Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF), a la cuenta bancaria del **Servicio Postal Mexicano** registrada ante la TESOFE.
- b) Por medio de la TESOFE, mediante el Sistema de Compensación para las Dependencias, Entidades de la Administración Pública Federal y Empresas Usuarias, con el registro del aviso de adeudo respectivo, a la cuenta bancaria del **Servicio Postal Mexicano** registrada ante la TESOFE.

Cada vez que **EL INSTITUTO** realice un pago, debe remitir por correo electrónico a la dirección [cobranzacorporativa@correosdemexico.gob.mx](mailto:cobranzacorporativa@correosdemexico.gob.mx); la relación de facturas que cubre con cada depósito anexando copia escaneada del comprobante de pago. En caso de no recibir dicha información del pago, no será descargado de su adeudo.

En caso de que por alguna circunstancia imputable al **SEPOMEX** una factura no pueda ser pagada por **EL INSTITUTO** no será causal para que las facturas subsiguientes no sean pagadas.

En caso de que **EL INSTITUTO** requiera facturación electrónica anticipada podrá solicitarla a la Gerencia de Administración de Ventas y Desarrollo Comercial hasta el 15 de diciembre por correo electrónico y/o por escrito mediante oficio. Para ello, **EL INSTITUTO** indicará la cantidad a facturar; la Gerencia de Administración de Ventas y Desarrollo Comercial emitirá el CFDI correspondiente (será la responsable de realizar las acciones correspondientes para la emisión del CFDI).



**ANEXOS**  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

**2020**  
LEONÁ VICARIO  
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



**COMUNICACIONES**

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



**CORREOS**

SERVICIO POSTAL MEXICANO

**Dirección Corporativa Comercial  
Subdirección de Clientes Corporativos**

⇒ **Personalidad Jurídica del SEPOMEX**

En suma, es conveniente mencionar que a **EL SEPOMEX** no pueden imponérsele penas convencionales, sanciones, deductivas ni intereses moratorios por ser parte del Gobierno Federal, aunado a que dichos conceptos se encuentran previstos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. En el mismo sentido, conforme a lo dispuesto por el artículo 56 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, no es procedente que otorguemos fianzas ni garantías.

Por otro lado, de acuerdo al Estatuto Orgánico de **EL SEPOMEX**, publicado el 4 de septiembre de 2008 en el Diario Oficial de la Federación, en su Artículo 1o, que a la letra dice "El Servicio Postal Mexicano es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por Decreto Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 1986, cuyo objeto principal es la prestación del servicio público de correos y de los servicios diversos que conforme a las disposiciones legales le corresponden".

Con base en lo anterior todos los trabajadores del Servicio Postal Mexicano están dados de alta en el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE).

En caso de que **EL SEPOMEX** resulte adjudicado, es importante destacar que no le aplicará la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP). Asimismo, en el Contrato y/o Convenio que se llegué a formalizar quedarán incorporado al Contrato y/o Convenio las siguientes Cláusulas:

**Omisión de Pago.-** En caso de que **EL INSTITUTO** no cubra el pago mensual por la prestación del servicio dentro del plazo señalado **EL SEPOMEX** suspenderá el servicio, sin responsabilidad de su parte previa comunicación por escrito, se reanudará el servicio hasta que **EL INSTITUTO** realice los pagos.

**Terminación Anticipada.-** En caso de que alguna de **LAS PARTES** podrá rescindir administrativamente el Contrato y/o Convenio a suscribirse, sin necesidad de declaración judicial por incumplimiento a los términos y condiciones estipuladas en el mismo, para ello **EL INSTITUTO** deberá pagar cualquier adeudo que al momento tenga con **EL SEPOMEX**. Para tal efecto, la parte afectada le deberá comunicar por escrito a la otra el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 10 (diez) días naturales manifieste lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que estime pertinentes.

**Rescisión.-** **LAS PARTES** podrán rescindir el presente contrato, sin necesidad de declaración judicial por incumplimiento a los términos y condiciones estipuladas en el mismo.

Para tal efecto la parte afectada le deberá comunicar por escrito a la otra el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de diez (10) días hábiles manifieste lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que estime pertinentes.

Av. Vicente García Torres, 235, Colonia El Rosedal, C.P. 04330

T: 01 (55) 5130 4100



Analía Covarrubias

www.gob.mx/comercioymexico

**2020**  
LEONA VICARIO  
SECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA



**COMUNICACIONES**

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES



**CORREOS**

SERVICIO POSTAL MEXICANO



**Dirección Corporativa Comercial  
Subdirección de Clientes Corporativos**

Transcurrido dicho término, deberá resolverse si se rescinde o no el presente Contrato y/o Convenio y dicha resolución deberá fundarse, motivarse y comunicarse a la parte incumplida, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a lo señalado en el párrafo anterior.

Asimismo, en caso de que **EL SEPOMEX** resulte adjudicado, deberá incorporarse al Contrato que el servidor público responsable de la administración del Contrato por parte del Organismo será:

[Redacted]

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional en la Subdirección de Clientes Corporativos, tendrá el carácter de supervisor, vigilar y administrar el contrato el funcionario que sustituya al servidor público en el cargo.

Cualquier asesoría adicional que requiera de los servicios postales, me permito hacer de su conocimiento que las Ejecutivas de Cuenta que le brindarán la asesoría correspondiente son:

[Redacted]

[Redacted]

Teléfono [Redacted]  
Correo electrónico: [Redacted]

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE, TELEFONO, CORREO ELECTRONICO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**

**Atención de Facturación**

1. Facturación CFDI;
2. Aclaración CFDI;
3. Conciliación;

Av. Vicente García Torres, 235, Colonia El Rosedal, C.P. 04330

T: 01 (55) 5130 4100



**ANEXOS**  
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN

**2020**  
LEONORA VICARIO  
COMISARÍA GENERAL DE LA PATRIA

4

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]



**Dirección Corporativa Comercial**  
**Subdirección de Clientes Corporativos**

[Redacted]

Teléfono: [Redacted]

Correo electrónico: [Redacted]

**Atención de Cobranza**

[Redacted]

Teléfono [Redacted]

Correo electrónico: [Redacted]

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE, FIRMA, PUESTO, CORREO ELECTRONICO, TELEFONO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**

Al enviar sus piezas con **EL SEPOMEX**, tendrán la certeza de que están siendo entregadas por una Institución dentro de los marcos legales establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley del Servicio Postal Mexicano, así como la Ley de Vías Generales de Comunicación y demás legislación y reglamentación aplicable, asegurando de esta forma mantener sigilo, confianza, seguridad y eficiencia en la entrega.

La información específica de nuestros clientes es confidencial y está protegida en los términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y el sigilo postal establecido en la Ley del Servicio Postal Mexicano, por lo que, tiene la total y absoluta seguridad del resguardo en la confidencialidad de sus piezas y datos.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente  
[Redacted Signature]

[Redacted]

c.c.p.-

Elaboró: [Redacted]

Supervisó: [Redacted]

[Redacted]





GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura  
Coordinación de Adquisición de Bienes  
y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición  
de Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística



Oficio No. 09 53 84 61 1CFJ/ **11906** /2020.

Ciudad de México, a 30 de diciembre de 2020.

Número de Contratación: EPO-050GYR019-R220-2020

**Servicio Postal Mexicano,**

[Redacted]  
[Redacted]

Presente

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE, PUESTO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**

Por medio del presente, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y el artículo 1º (primero) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se le notifica que mediante oficio 09 52 84 1200/1484 recibido el 24 de diciembre de 2020, el Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Generales de la Unidad de Administración de la Dirección de Administración del IMSS, comunicó la autorización para la contratación del **“Servicio de Franqueo Postal y Envío de Correspondencia Institucional dirigida a particulares en el ámbito Nacional e Internacional, de Dependencias de Gobierno, Órganos de la Judicatura Federal y empresas del sector privado”**, para el ejercicio 2021, con la entidad que representa.

La autorización indicada, es por un importe **mínimo de \$40,000.00 (Cuarenta mil pesos 00/100 M.N.)** y un monto **máximo susceptible de ejercer de \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.)**, ambas cantidades incluyen el Impuesto al Valor Agregado, para ello la Coordinación Técnica de Servicios Generales cuenta para el presente servicio con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo número 00000001977-2021 y con una vigencia para la prestación del servicio y de contrato del 01 de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021.

Asimismo, se establece que los pagos se deberán calcular conforme a lo señalado en los precios unitarios de su propuesta económica la cual se da por reproducida en esta parte como si a la letra se insertara misma que se adjunta, y deberá formar parte integral del contrato que derive de la prestación del servicio.

De la consulta a la información publicada en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, denominado CompraNet, sobre proveedores y contratistas sancionados con el impedimento para presentar propuestas o celebrar contratos, no se encontró al proveedor arriba indicado.

La firma del contrato será a más tardar el **14 de enero de 2021** en la División de Contratos, sita en la Calle Durango número 291, Piso 10, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial

**ANEXOS**  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura  
Coordinación de Adquisición de Bienes  
y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición  
de Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística

Oficio No. 09 53 84 611CFJ/11906 /2020.

Ciudad de México, a 30 de diciembre de 2020.

Número de Contratación: EPO-050CYR019-N220-2020

Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, debiendo lo anterior, de conformidad a lo establecido en el artículo 46 de la LAASSP.

Por último se informa al proveedor que los numerales 10, 11 y 12 de los Términos y Condiciones no son aplicables por el tipo de contratación.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión de enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

  
Ing. Vicente Callejas Serrano  
Titular de la División

Con copia:

**Dr. Alberto Flavio Balderas Hernández.**- Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos. (\*)

(\*) Copias de conocimiento enviadas por el sistema SICGC.

VCS/LRG



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
**S1M0013**



### ANEXO 3 (TRES)

“DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL  
CONTRATO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

**ANEXOS**  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



GOBIERNO DE  
MÉXICO



2020  
LEONORA VICARIO  
SECRETARÍA DE LA SALUD

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Administración  
Coordinación de Conservación y Servicios Generales  
Coordinación Técnica de Servicios Generales



Oficio No. 09 52 84 14E0/

9264

Ciudad de México, a

**Licenciada**

María del Carmen Jezabel Aldana Fernández  
Titular de la División de Viáticos, Correspondencia y  
Servicios Administrativos  
Presente

Con fundamento en lo establecido en los numerales 4.17, 5.3.1 inciso a), 5.3.2 inciso a), 5.3.9 inciso a) y 5.3.15 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de este Instituto, hago de su conocimiento que se le designa como Administradora del Contrato del proceso para la contratación del **"Servicio de Franqueo Postal y envío de correspondencia Institucional dirigida a particulares en el ámbito nacional e internacional, dependencias de Gobierno, Órganos de la Judicatura Federal y empresas del Sector Privado"**, para el ejercicio 2021, por lo que se le exhorta para que cumpla con las atribuciones y obligaciones inherentes a dicha designación con base en los principios de Honradez, Eficacia y Eficiencia que rigen nuestra Institución en beneficio de los derechohabientes.

Atentamente,

C.P. Gibrán Hazil Reséndiz Gordillo  
El Coordinador Técnico

Acepto el cargo  
*[Signature]*

Con copia para:  
Mtro. A. Anuar Rubio Moreno.- Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.

**ANEXOS**  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

AVENIDA

CRUCEROS